



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°260.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.



VISTO:

El Expediente N° 2545227, Documentos N° 8210017-2025, que contiene el Oficio N° 276-2025-GRA/GRS/GR-OAL, de fecha 28 de abril del 2025, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Legal, quien hace de conocimiento de las Resoluciones Nros. 20 y 21, emitidas por el 10° Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo la Resolución Administrativa N° 515-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 28 de julio del 2023, en su artículo segundo. - **Reconocer** y **Otorgar** a favor de la ex servidora que en fue doña Carmen Rita Jasahui Manrique, con el Cargo de Planificador II, Nivel Remunerativo F - 1, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, favor de los herederos de la titular un Crédito Devengado distribuidos de la siguiente forma:

- Al Esposo supérstite de la titular en un 50% del monto total reconocido a don **Delffo René POSTIGO FUENTES**, la suma de: **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 84/100 SOLES (S/. 16,459.84)**.
- Al Esposo supérstite de la titular en un 12.50% del monto total reconocido a doña **Karla Gianinna POSTIGO JASAHUI**, la suma de: **CUATRO MIL CIENTO CATORCE CON 96/100 SOLES (S/. 4,114.96)**.
- A la Hija supérstite de la titular en un 12.50% del monto total reconocido a doña **Karla Gianinna POSTIGO JASAHUI**, la suma de: **CUATRO MIL CIENTO CATORCE CON 96/100 SOLES (S/. 4,114.96)**.
- Al Hijo supérstite de la titular en un 12.50% del monto total reconocido a don **Maykol René Alexander POSTIGO JASAHUI**, la suma de: **CUATRO MIL CIENTO CATORCE CON 96/100 SOLES (S/. 4,114.96)**.
- A la Hija supérstite de la titular en un 12.50% del monto total reconocido a doña **Vanessa Alexandra POSTIGO JASAHUI**, la suma de: **CUATRO MIL CIENTO CATORCE CON 96/100 SOLES (S/. 4,114.96)**.

Que, asimismo, en su artículo tercero.- Aprobar el Informe Técnico Contable de la Liquidación de Intereses Legales, de fecha 26 de julio del 2023, formulado por el Contador Público Colegiado don Carlos Alberto ROMERO GUERRA, favor de la ex servidora que en fue doña Carmen Rita Jasahui Manrique, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, favor de los herederos de la titular un Crédito Devengado distribuidos de la siguiente forma:

II..

- Al Esposo supérstite de la titular en un 50% del monto total reconocido a don **Delfo René POSTIGO FUENTES**, la suma de: **SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 14/100 SOLES (S/. 7,278.14)**.
- Al Esposo supérstite de la titular en un 12.50% del monto total reconocido a doña **Karla Gianinna POSTIGO JASAHUI**, la suma de: **MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 54/100 SOLES (S/. 1,819.54)**.
- A la Hija supérstite de la titular en un 12.50% del monto total reconocido a doña **Karla Gianinna POSTIGO JASAHUI**, la suma de **MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 54/100 SOLES (S/. 1,819.54)**.
- Al Hijo supérstite de la titular en un 12.50% del monto total reconocido a don **Maykol René Alexander POSTIGO JASAHUI**, la suma de: **MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 53/100 SOLES (S/. 1,819.53)**.
- A la Hija supérstite de la titular en un 12.50% del monto total reconocido a doña **Vanessa Alexandra POSTIGO JASAHUI**, la suma de: **MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 53/100 SOLES (S/. 1,819.53)**.

Que, de acuerdo a la **RESOLUCIÓN N° 20**, de fecha 17 de marzo del 2025, **AL ESCRITO N° 18714 – 2025**, **RESOLUCIÓN N° 21**, de fecha 21 de abril del 2025, **AL ESCRITO N° 24935 – 2025**, emitidas por el 10° Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa y estando a lo solicitado por los recurrentes, y en vista que la Resolución Administrativa N° 515-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 28 de julio del 2023, ha sido emitido de manera incorrecta, ya que se desprende de la misma en la parte resolutive que el artículo segundo reconoce el pago a la Srta. Karla Giannina Postigo Jasahui en doble oportunidad, asimismo en el artículo tercero incurre en el mismo error, y a fin de evitar futuras nulidades y se continúe con la ejecución del presente proceso, SE DISPONE: REQUERIR a la parte demandada a través del Dr. GILBERTO RAFAEL GALLEGOS RAMOS, en calidad de GERENTE REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA, (...);

Que, en la precitada resolución se otorgó por error a la Srta. Karla Giannina Postigo Jasahui en doble oportunidad, asimismo en el artículo tercero incurre en el mismo error, hecho que no está dispuesta en la Sentencia N° 011-2022, considerando realizar las correcciones correspondientes;

Que, de Conformidad con Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212º.- *Rectificación de errores* 212.1 *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*
artículo 212.2 *La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;*

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

..//



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°²⁶⁰...-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

///...



Que, tonado en consideración las RESOLUCIÓN N° 20, AL ESCRITO N° 18714 – 2025, RESOLUCIÓN N° 21, AL ESCRITO N° 24935 – 2025, emitidas por el 10° Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa y lo propuesto por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Rectificar los Artículos Segundo y Tercero, de la Resolución Administrativa N° 515-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 28 de julio del 2023, quedando redactado de la siguiente manera:



Reconocer y Otorgar a favor de la ex servidora que en vida fue doña Carmen Rita Jasahui Manrique, con el Cargo de Planificador II, Nivel Remunerativo F - 1, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, favor de los herederos de la titular un Crédito Devengado distribuidos de la siguiente forma:

- Al Esposo supérstite de la titular en un 50% del monto total reconocido a don **Delffo René POSTIGO FUENTES**, la suma de: **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 84/100 SOLES (S/. 16,459.84).**
- Al Esposo supérstite de la titular en un 12.50% del monto total reconocido a doña **Delffo René POSTIGO FUENTES**, la suma de: **CUATRO MIL CIENTO CATORCE CON 96/100 SOLES (S/. 4,114.96).**
- A la Hija supérstite de la titular en un 12.50% del monto total reconocido a doña **Vanessa Alexandra POSTIGO JASAHUI**, la suma de: **CUATRO MIL CIENTO CATORCE CON 96/100 SOLES (S/. 4,114.96).**
- Al Hijo supérstite de la titular en un 12.50% del monto total reconocido a don **Maykol René Alexander POSTIGO JASAHUI**, la suma de: **CUATRO MIL CIENTO CATORCE CON 96/100 SOLES (S/. 4,114.96).**
- A la Hija supérstite de la titular en un 12.50% del monto total reconocido a doña **Karla Gianinna POSTIGO JASAHUI**, la suma de: **CUATRO MIL CIENTO CATORCE CON 96/100 SOLES (S/. 4,114.96).**

Haciendo un total de los devengado reconocidos la suma de: **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 68/100 SOLES (S/. 32,919.68)**, por concepto Devengados del **01 de enero de 1993 al 30 de marzo del 2015**, por el no pago del 10% como incremento salarial otorgado por el Decreto Ley N° 25981 - FONAVI, dispuesta por el Décimo Juzgado de Trabajo en Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

...///

////....

Aprobar el Informe Técnico Contable de la Liquidación de Intereses Legales, de fecha 26 de julio del 2023, formulado por el Contador Público Colegiado don Carlos Alberto ROMERO GUERRA, favor de la ex servidora que en fue doña Carmen Rita Jasahui Manrique, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, favor de los herederos de la titular un Crédito Devengado distribuidos de la siguiente forma:

- Al Esposo supérstite de la titular en un 50% del monto total reconocido a don Delfo René POSTIGO FUENTES, la suma de: **SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 14/100 SOLES (S/. 7,278.14).**
- Al Esposo supérstite de la titular en un 50% del monto total reconocido a don Delfo René POSTIGO FUENTES, la suma de: **MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 54/100 SOLES (S/. 1,819.54).**
- A la Hija supérstite de la titular en un 12.50% del monto total reconocido a doña Vanessa Alexandra POSTIGO JASAHUI, la suma de: **MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 54/100 SOLES (S/. 1,819.54).**
- Al Hijo supérstite de la titular en un 12.50% del monto total reconocido a don Maykol René Alexander POSTIGO JASAHUI, la suma de: **MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 53/100 SOLES (S/. 1,819.53).**
- A la Hija supérstite de la titular en un 12.50% del monto total reconocido a doña Karla Gianinna POSTIGO JASAHUI, la suma de **MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 53/100 SOLES (S/. 1,819.53).**

Haciendo un total de los devengado reconocidos la suma de: **CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 28/100 SOLES (S/. 14,556.28)**, por concepto de Intereses Legales generados por el no pago de la Bonificación Personal en aplicación del Decreto Ley N° 25981 – FONAVI.

Artículo Segundo. - Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Administrativa, precitada.

Artículo Tercero. – La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, es la encargada de notificar la presente resolución a las instancias correspondientes.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los..... *Veintisiete* (*27*)

días del mes de..... *JUNIO* del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. JAIME PASTOR TRIARTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3636

JPUV/HMQQ/ARZ
043 RECTIFICACIONES